

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2024-MDO/ALC.

Kelcayhamba, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10143-2024 (Carta de renuncia) de fecha 12 de noviembre de 2024 presentado por la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, el Informe N°1096-2024-EHP-MDO/LC de fecha 20 de noviembre de 2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Edgar Huamani Pacco; lo que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, conforme al artículo 6° y 20° de la Ley N°27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43° de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que en atribuciones del Alcalde, entre otras, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 3° de la Ley del Empleado Público y Empleado de Confianza, que determina "Es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza cuya designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente, concordante con el artículo 8° comprende al personal del empleado público que desempeña cargo técnico o político y que goza de profesionales con conocimiento especializado en materia propia de la Administración Pública y de la Materia que requiere la entidad"

Que, la Ley N° 28175, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDO/A/LC de fecha 03 de enero del 2024, se designó a la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, con DNI N°41951578, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Que, mediante Expediente Administrativo N°10143 de fecha 12 de noviembre de 2024 presentado por la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, quien formula renuncia irrevocable al cargo de confianza de Secretaria General, por motivos de salud y de índole personal, así mismo solicita se dispense del plazo de treinta días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia. Agradeciendo la oportunidad para el desempeño del cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, mediante Informe N°1096-2024-EHP-MDO/LC de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Edgar Huamani Pacco, realiza el análisis correspondiente y, en virtud del inciso c del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1070, se da por aceptada la renuncia de la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, con DNI N°41951578, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba. Dicho informe es proveído por la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio de cese por parte del titular de la entidad.

Que, en ese contexto, el titular de la Entidad Municipal, da por concluida la designación en el cargo y agradece por los servicios prestados a dicha funcionaria de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, que ha venido ejerciendo el cargo de responsabilidad directiva o de confianza.

Que, conforme se encuentra regulado en el TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 17° sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretienda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...).

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas legales conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CESAR, con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2024 – a la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita con DNI N°41951578, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, quien deberá entregar el cargo, acervo documental debidamente foliados y bienes de su responsabilidad debidamente inventariados, conforme a la Ley y las directivas, con conocimiento de la Unidad de Control Patrimonial bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.– EXPRESAR, nuestro agradecimiento y consideración a la Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, por el tiempo de servicio prestado y permanente dedicación a la comuna distrital y a la población en general, augurándole parabienes en su futuro profesional y personal.

ARTICULO TERCERO.– DEJAR sin efecto a partir del 12 noviembre del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDO/A/LC de fecha 03 de enero del 2024, que designó al Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Recursos Humanos, tomen las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución, con conocimiento del interesado, y áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Archivo Sec. Gral MDO
C.C. Alcaldía
C.C. Gerencia Municipal
C.C. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
C.C. Unidad de Recursos Humanos
C.C. Abg. Zulma Ninoska Arenas Huallpamaita
C.C. Unidad de Estadística e Información Gerencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Walter Zuloaga
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
DNI: 23992406